

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070- 2015 - MPMC - J/A

Juanjui, 09 de febrero de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-  
JUANJUI, que suscribe:

**VISTO:**

El Oficio N° 070-2015-MDH/A, de fecha 29 de enero de 2015, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huicungo Sr. Gilmer Hurtado Flores, el Informe N° 006-2015-OPP-POI/MPMC/AIRD, de fecha 09 de enero de 2015, suscrito por el Sub Gerente de Programación e Inversión de la Municipalidad Econ. Aldo Iván Reátegui Díaz, y el Memorando N° 286-2015-MPMC-J/A de fecha 09 de FEB. 2015, suscrito por el Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, autorizando la elaboración de la presente resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28802, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, todas las entidades sujetas a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública están en obligación de aplicar las normas contenidas en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias (LEY), el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por D.S N° 102-2007-EF;





Que, con Resolución de Alcaldía N° 525-2014-MPMC-J/Tte. Alc. de fecha 11 de diciembre de 2014, suscrito por el alcalde encargado Sr. Reg. Paulo S. Pinchi Tafur, se aprueba que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, acepta ser la Unidad Ejecutora de los proyectos, que a continuación se detalla:

- “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-SAN MARTIN, código SNIP N° 207751”.
- “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N° 445 FRANCISCO JAVIER PASTOR RAMOS, EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-SAN MARTIN, código SNIP N° 248538”.
- “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SHEPTE Y MIRAFLORES CON INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN MIRAFLORES, DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-SAN MARTIN, código SNIP N° 174180”.

Que, por falta de capacidad técnica operativa la Municipalidad Distrital de Huicungo, cedió la administración a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la Ejecución de Proyectos que fue formulado por la misma Municipalidad Distrital, para buscar su respectivo financiamiento de dichos proyectos;

Que, mediante el oficio del visto el Sr. Alcalde Distrital de Huicungo Gilmer Hurtado Flores, solicita el cambio de unidad ejecutora de los proyectos en mención, por contar con la capacidad técnica y operativa para su ejecución;

Que, con el Informe N° 006-2015-OPP-POI/MPMC/AIRD, de fecha 09 de enero de 2015, suscrito por el Sub Gerente de Programación e Inversión de la Municipalidad Econ. Aldo Iván Reátegui Díaz, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres acepta desistirse de ser la U.E. de ejecutar el PIP, de los proyectos mencionados líneas arriba;

Por lo expuesto y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las visaciones respectivas.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de ser Unidad Ejecutora de la administración de los proyectos:**

- “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-SAN MARTIN, código SNIP N° 207751”.
- “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N° 445 FRANCISCO JAVIER PASTOR RAMOS, EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO





DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-SAN MARTIN, código SNIP N° 248538”.

- “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SHEPTE Y MIRAFLORES CON INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN MIRAFLORES, DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-SAN MARTIN, código SNIP N° 174180”.

**Artículo Segundo.-** CEDER la administración de dichos proyectos a la Municipalidad Distrital de Huicungo como Unidad Ejecutora.

**Artículo Tercero.-** ENCÁRGUESE al Sub Gerente de Programación e Inversiones la remisión de la presente resolución a la Dirección General de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas-DGPI-MEF.

**Artículo Cuarto.-** DESE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjui**  
Región San Martín - Perú  
  
-----  
**José Pérez Silva**  
D.N.I. 01048262  
ALCALDE